CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío

Número de Informe: 2/2013
15 de noviembre de 2013

www.contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNC/AVH

SERVIU
REGION DEL BIO BIO
OFICINA DE PARTES
19 NOV. 2013
HORA: .....
TIPO DOC: ..... Nº .....
REGISTRO COMPUTACIÓN

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 017765 18.11.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección Técnica de Obra N° 2 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección técnica efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SERVIU
REGION DEL BIO BIO
19 NOV 2013
OFICINA DE PARTES
HORA: .....

RNG/vvu. REMITE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 017766 18.11.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección Técnica de Obra N° 2 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección técnica efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 017767 18.11.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección Técnica de Obra N° 2 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección técnica efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA SIMONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 017995 21.11.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Inspección Técnica de Obra N° 2 de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la inspección técnica practicada en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, ello, en consideración a que se ordena a la citada entidad instruir un proceso sumarial; y copia del oficio N° 17.765, de 18 de noviembre de 2013, remisor del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
CRISTIAN COLLADO OPAZO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N°2 DE 2013, SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA "URBANIZACIÓN LOTEO CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE LLICO, COMUNA DE ARAUCO" EJECUTADA POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 15 NOV. 2013

Se remite a Ud. el informe del rubro, que contiene los resultados de la fiscalización practicada.

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra denominada "Urbanización loteo CNT localidad de Llico, comuna de Arauco", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, SERVIU.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por las señoras Jessica Cifuentes Cerda y Mirta Paulina Andrades Flores, fiscalizadora y supervisora, respectivamente.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)
PRESENTE.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normas de auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante resolución exenta N° 1.486, de 1996, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra entre el 6 y el 9 de agosto de 2013.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 2 de septiembre de 2013, fue puesto en conocimiento del SERVIU, el preinforme de observaciones N° 2 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 10.179 de 25 de septiembre del mismo año.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Urbanización loteo CNT localidad de Llico, comuna de Arauco
Mandante	SERVIU
Unidad Técnica	SERVIU
Ubicación	Llico, comuna de Arauco
Contratista	Constructora B&F S.A.
Inspector fiscal	Iván Calvo Martínez
Resolución adjudicación	N° 35, de 27 de febrero de 2012
Modalidad	Trato Directo
Tipo de contratación	Suma alzada
Monto original del contrato	33.680 UF
Aumento de obras	Si
Disminución de obras	Si
Obras extraordinarias	Si
Monto total del contrato	55.019,98UF
Plazo original del contrato	1° etapa: 180 días corridos. 2° etapa: 225 días corridos
Fecha de término contrato	1° etapa: 24 de noviembre de 2012. 2° etapa: 08 de enero de 2013
Aumento de plazo	1° etapa: 300 días corridos. 2° etapa: 240 días corridos
Plazo total	1° etapa: 480 días corridos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

	2° etapa: 665 días corridos
Fecha de inicio	28 de mayo de 2012
Fecha de término legal	1° etapa: 20 de septiembre de 2013. 2° etapa: 5 de septiembre de 2013

El contrato se rige, entre otra normativa, por las bases administrativas especiales de trato directo y por el decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias para los Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización.

El proyecto de urbanización denominado "Urbanización loteo CNT localidad de Llico, comuna de Arauco", fue contratado a la empresa B&F S.A., bajo la modalidad de trato directo, por un monto de 55.019,98 U.F. a ejecutar en dos etapas: una, correspondiente a la ejecución de la urbanización del loteo que consta de la habilitación de los 80 lotes, ejecución de una sala multiuso con zona de esparcimiento, áreas verdes, pavimentación en calles y pasajes, red de agua potable y su conexión al sistema existente, agua potable rural, (APR), alumbrado público y alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias; la segunda, se refiere al diseño y construcción de la habilitación de la captación de agua en el estero "El Manzano", para mejorar el sistema de agua potable rural de la localidad de Llico.

Los plazos de ejecución de las etapas indicadas, corresponden a 180 y 225 días, respectivamente, contados desde la fecha de entrega de terreno, ocurrido el 28 de mayo de 2012. Dichos plazos fueron ampliados, lo que estableció como fecha de término para la primera etapa el 20 de septiembre, y para la segunda, el 5 de septiembre, ambas de 2013.

A la empresa constructora B&F S.A., le corresponde igualmente, la tramitación y obtención de los permisos municipales de loteo y edificación. Al respecto, se debe señalar que tanto las obras de urbanización del loteo como la construcción de las 80 viviendas, fueron paralizadas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Arauco, el 6 de marzo de 2013, debido a la falta de dichos permisos, conforme a lo señalado en su ordinario N° 31, de la misma fecha.

Al respecto, se debe indicar que a la fecha de cierre de la presente fiscalización, esto es el 9 de agosto de 2013, se encontraban pagados los derechos municipales de loteo y edificación desde el 31 de julio del mismo año, no obstante, el permiso de edificación no había sido emitido, por lo que la Municipalidad de Arauco no había levantado dicha paralización.

Cabe señalar que la construcción de las viviendas para los 80 lotes, se encuentran en proceso de ejecución, por la empresa constructora Maule Ltda., encargada también por el SERVIU, y corresponden a viviendas unifamiliares aisladas de un nivel, estructuradas en madera de pino impregnada, revestimientos interiores y exteriores de madera, piso de radier de

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

hormigón y cubierta de zinc, las cuales se conectarán a servicios básicos de agua potable, alcantarillado y electricidad ejecutados en el proyecto de urbanización.

Dicho contrato, fue objeto de una inspección técnica por esta Contraloría Regional, emitiéndose el informe ITO N°1, cuyo resultado se encuentra publicado en el sitio electrónico www.contraloria.cl de la Contraloría General de la República.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS-CONSTRUCTIVOS

1. - Se verificó que, no obstante encontrarse paralizada la obra por la Municipalidad de Arauco, la empresa continuó avanzando en la construcción de partidas tales como muros de contención, cercos de cierre de lotes, solerillas de áreas verdes, entre otras, situación que fue comunicada por el inspector técnico de terreno, señor Rodrigo [redacted], y notificada a través de correo electrónico al señor Iván [redacted], Director de la Obra. A pesar de ello, dicho servicio no efectuó las diligencias para que se diera estricto cumplimiento a la paralización señalada, fotos N^{os} 1 a la 3.

La obra de urbanización al momento de ser paralizada, el 6 de marzo de 2013, tenía un avance físico del 72% y a la fecha del cierre de la visita, correspondía aproximadamente a un 93%, acorde a lo informado por el director de la obra.

En su respuesta, el SERVIU reconoce que al momento de ser paralizada la obra existía un avance físico de un 72%, que contempla partidas ejecutadas y en ejecución, correspondiendo éstas últimas básicamente a muros de contención, cercos de cierres de lotes solerillas de áreas verdes, movimientos de tierra y limpieza. Agrega que, si bien la obra se encontraba paralizada, la empresa decidió unilateralmente terminar las partidas según el programa de trabajo a esa fecha, ya que al retomarlas podrían estar deterioradas y no cumplir con los estándares técnicos.

Agrega, que la situación descrita precedentemente fue advertida a la empresa en las distintas visitas efectuadas a la obra durante el período en que se encontraba paralizada, indicándoles que se arriesgaba a ser sancionada o multada por la municipalidad.

El SERVIU señala también, que los avances observados no comprometían partidas nuevas, sólo la terminación de partidas en ejecución, tanto para la urbanización como para las viviendas, y que dichos avances fueron informados directamente al Director de Obras de la Municipalidad de Arauco y que si bien la manera no fue formal, se actuó de acuerdo a las circunstancias.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Lo argumentado por el servicio no desvirtúa la observación formulada, por lo que se mantiene, debiendo hacerse presente que el SERVIU, al permitir que la empresa continuara ejecutando partidas en las circunstancias descritas precedentemente, no dio estricto cumplimiento al rol de fiscalizar el contrato, establecido en el decreto N° 236, de 2002, de Vivienda y Urbanismo que rige el contrato.

2.- Por su parte, la obra de construcción de las 80 viviendas, al momento de la paralización de éstas por parte de la Municipalidad de Arauco, tenían un avance físico del 56%, y a la fecha de cierre de la visita, era aproximadamente de un 86%, según lo informado por el director de la obra.

En su respuesta, el SERVIU entrega argumentos que ratifican que la empresa contratista continuó con la ejecución de alguna de las partidas durante el período de paralización, por lo que lo observado se mantiene.

Respecto de las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2, el servicio deberá instruir a quien corresponda para que en futuros contratos se dé estricto cumplimiento a la normativa citada, debiendo remitir tal instrucción a esta Contraloría Regional en el plazo establecido en las conclusiones.

Asimismo, deberá ordenar la instrucción de un proceso sumarial para determinar la eventual responsabilidad administrativa que le asiste al o a los funcionarios involucrados en los hechos descritos en las observaciones precedentes, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, la resolución que lo ordene, en el plazo establecido en las conclusiones.

3.- Cabe señalar que las partidas ejecutadas por las empresas constructoras B&F S.A. y Maule Ltda., en el período de paralización, no fueron sometidas a control de calidad por parte de la inspección técnica del SERVIU, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al respecto, el servicio señala que el Manual de Inspección Técnica de Obra, MITO, en su sección 7, Aplicación práctica de las herramientas para el control de contratos, establece parámetros y procedimientos a través de una guía práctica y el empleo de las diferentes herramientas de ayuda para la gestión fiscalizadora de la inspección técnica de obras, por lo que esta metodología será parte fundamental para establecer los parámetros de la inspección de las obras si fuesen necesarios.

Lo argumentado por el SERVIU no desvirtúa la observación formulada, por lo que ésta se mantiene hasta que se remitan a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten que las partidas terminadas en el período de paralización de la obra, cumplen con las especificaciones técnicas.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

4.- Se verificó que el informe de ensayo oficial de control de compactación N° 1210-46.849, emitido el 26 de septiembre de 2012, por el laboratorio Liem, que consideró la toma de cuatro muestras ubicadas en el lote N° 19, manzana 2; lote N° 39, manzana 3; lote N° 34, manzana 3 y Lote N° 14, manzana 2, arrojó resultados de compactación menores al especificado en el mismo documento, esto es 80%, 81%, 74% y 68% respectivamente, debiendo corresponder a un 95%.

En su respuesta el servicio señala que la empresa recompactó la última capa de las manzanas 2 y 3 con el fin de obtener los resultados exigidos, tomándose nuevas muestras el 19 de octubre del presente año, en lotes distintos a los observados, dando como resultado porcentajes mayores al 95%, acorde los informes de ensayo oficiales N^{os}1210-47.091 y 1210-47.090.

Los antecedentes aportados no permiten validar que el lote N° 19, manzana 2; lote N° 39, manzana 3; lote N° 34, manzana 3 y Lote N° 14, manzana 2, cumplan con los valores de compactación exigidos, por lo que la observación se mantiene, debiendo el servicio solicitar los ensayes necesarios que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje de compactación en los puntos aludidos, antecedentes que deberán ser enviados a este Organismo de Control en el plazo que para ello se establezca en la conclusión del presente informe.

5.- Respecto de las calzadas, cabe advertir que éstas se encuentran reventadas y en condiciones intransitables, debido a las inclemencias del tiempo, no existiendo un protocolo oficial de reparación, anexo fotográfico, fotografías N^{os} 4 a la 6.

Al respecto, el servicio informa que la empresa desarrolló un plan de mitigación de accesos loteo CNT Llico, donde se estableció un programa de trabajo con el objetivo de habilitar las calzadas dañadas trabajando en la sub base y lograr entonces las densidades exigidas por proyecto para dar la mejor terminación y la aplicación de la base estabilizada de 20 cm. Se adjunta dicho plan y fotografías para validar lo señalado.

Del análisis de lo informado se da por subsanado lo observado, toda vez que con los antecedentes aportados se validan las medidas adoptadas por el servicio.

6.- El plazo de ejecución de la segunda etapa del proyecto de urbanización, correspondiente a la captación de agua en el Manzano, vence el 5 de septiembre del presente año, encontrándose a la fecha de la presente visita con un avance físico de un 48%.

Al respecto, cabe señalar que Bosques Arauco S.A. interpuso una querella de posesoria de restitución N° C-91-2013, en contra del señor Gastón [redacted], señora María [redacted] y el señor José [redacted], quienes tienen una toma de terreno, situación que afecta directamente el trazado para llevar el agua a la localidad de Llico.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Por otra parte, se debe indicar que el sector donde se está construyendo la captación de agua, de acuerdo a lo expresado por la comunidad indígena, es un sitio de significación cultural mapuche lafquenche, denominado Trayenco Chilkoko, siendo éste un espacio natural, con uso cultural, en el que se encuentran importantes plantas medicinales y árboles usados por las diferentes machis, en distintos períodos, y el mismo espacio es usado para baños, rituales y rogativas en las fechas de año nuevo mapuche y rogativas propiciatorias en tiempos de grandes sequías, siendo usado ancestralmente por las familias Antileo, Huenumilla y Lincopi, del mismo territorio de Llico.

En este contexto, dicha comunidad indígena presentó ante la Corte de Apelaciones de Concepción un Recurso de Protección, N° 326-2013, en contra de la empresa B&F S.A., con la finalidad de que se otorgue una orden de no innovar, impidiendo que continúen los trabajos en el sector de la captación, el que actualmente se encuentra vigente y en un estado procesal en acuerdo.

La situación descrita precedentemente no permite avanzar con la ejecución de la segunda etapa de la obra de urbanización, con el consecuente atraso en el término de la misma.

En su respuesta el servicio informa que la empresa B&F S.A. solicitó una ampliación de plazo respecto a la segunda etapa de la obra de urbanización, debido a los problemas de accesibilidad y territoriales en el sector donde se emplaza la captación de agua, lo que a la fecha de la emisión del oficio de respuesta, 25 de septiembre de 2013, aun no tiene una solución definitiva, encontrándose los antecedentes sobre la materia en la Corte de Apelaciones donde se interpuso un recurso de protección de la comunidad indígena del sector y además de la querella del señor José Antileo, respecto de la tenencia de una faja que colinda con Bosques Arauco S.A.

Agrega, que la aprobación de dicho aumento de plazo cuenta con el visto bueno del director de obra, señor Iván [redacted] sin embargo la resolución que lo aprueba, se encuentra en trámite.

Los antecedentes aportados por el servicio no permiten levantar lo observado, toda vez que no se cuenta con el acto administrativo que sancione la ampliación de plazo señalada, debiendo remitirla en el plazo que para ello se establezca en la conclusión del presente informe.

7.- La obra se encuentra sin contar con el permiso de edificación respectivo, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículos 5.1.1 y 5.1.19 de su Ordenanza, que establecen que no podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso respectivo, no obstante que los derechos municipales por concepto de loteo y construcción se encuentran pagados, el permiso de edificación aún no había sido emitido por el municipio.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Al respecto, el servicio informa que la obra se encuentra con permisos de edificación y loteo a partir del 5 de agosto de 2013, conforme el permiso N° 10 y resolución N° 2, respectivamente, por lo que la Municipalidad de Arauco, con la misma fecha, levantó la paralización de la obra mediante el oficio N° 125 del director de obras de dicho municipio.

De lo expuesto, cabe señalar que los antecedentes aportados permiten subsanar lo observado.

II. CONCLUSIONES

De los hechos y situaciones expuestos y de la documentación citada en el cuerpo del presente informe, se concluye lo siguiente:

1.- Se mantiene lo observado en los puntos N^{os} 1 y 2, que dicen relación con la ejecución de partidas de urbanización y las 80 viviendas, respectivamente, no obstante encontrarse la obra paralizada, y N° 3, relativa a obras ejecutadas sin contar con control de calidad.

2.- Se mantiene lo observado en el punto N° 4 relacionado con controles de compactación con resultados menores a lo exigido, en los lotes N^{os} 19 y 14 de la manzana 2 y lotes N^{os} 14 y 39 de la manzana 3, toda vez que los nuevos ensayes de control fueron tomados en otros lotes.

3.- Asimismo, se mantiene la observación N° 6 que dice relación con el atraso en el avance físico de la segunda etapa del proyecto de urbanización, por cuanto, no obstante que el servicio informa que se autorizó una ampliación de plazo, ésta no ha sido sancionada por la resolución respectiva.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 1, en un plazo que no exceda del 15 de enero de 2014, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Anexo fotográfico

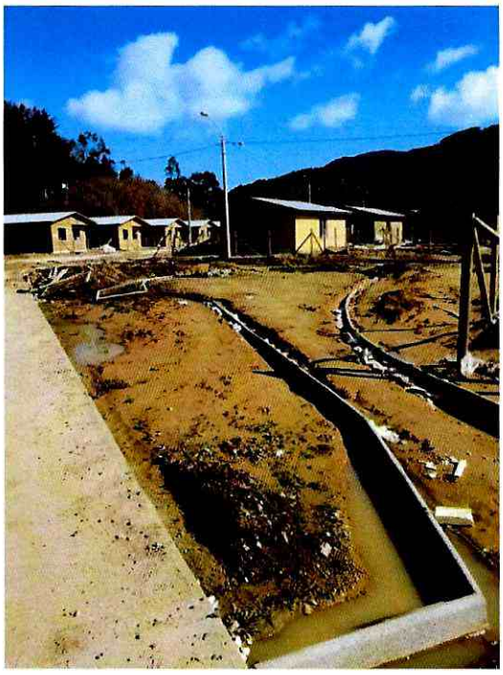

Foto N° 1

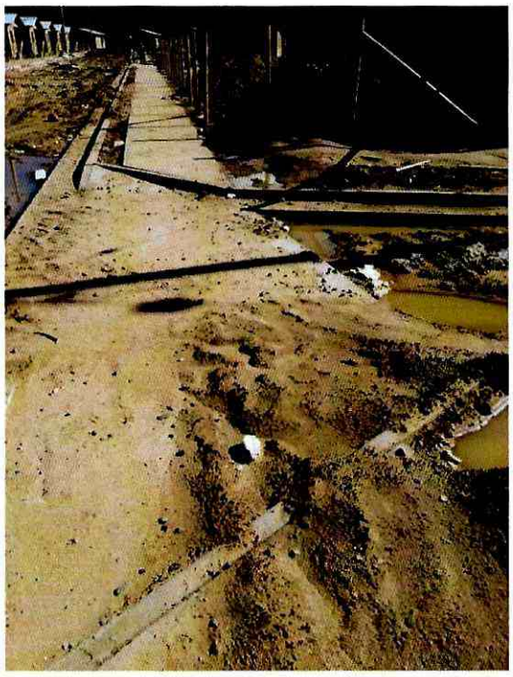

Foto N° 2

Cercos de cierro de lotes, solerillas de áreas verdes, cuellos de pasajes.

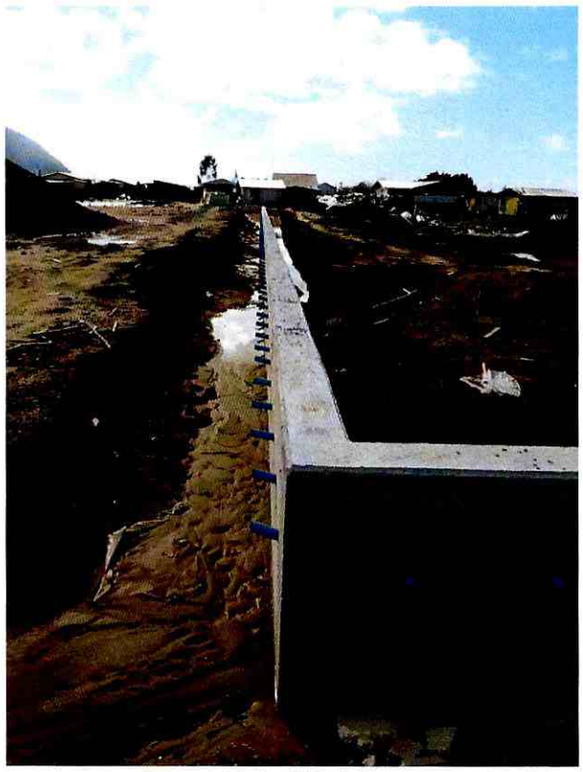

Foto N° 3
Muros de contención

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

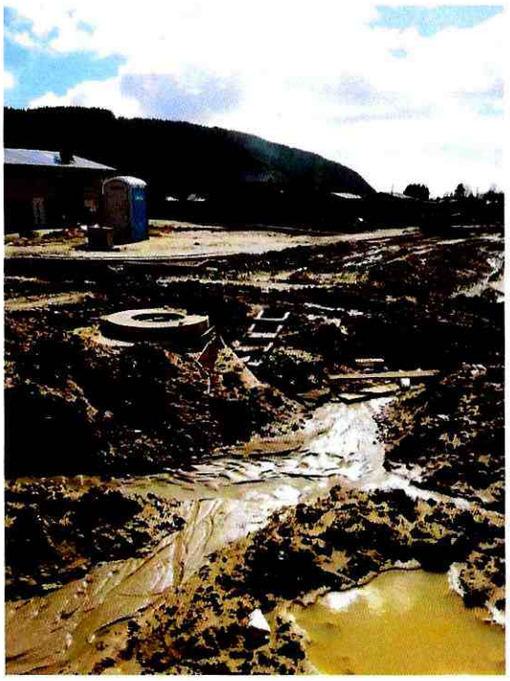

Foto N° 4

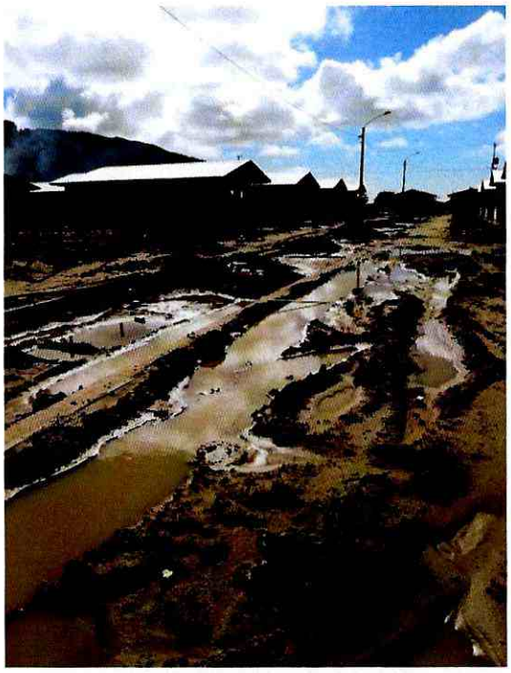

Foto N° 5

Calzadas en mal estado.

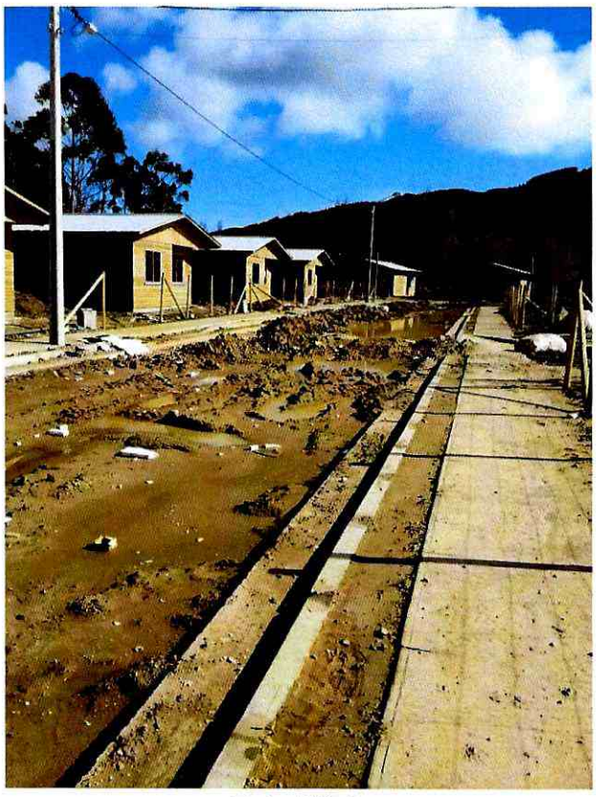

Foto N° 6

Calzadas en mal estado.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 1

Estado de Observaciones de Informe Final N° 2 de 2013

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1	SERVIU no efectuó diligencias para impedir que se ejecutaran algunas partidas del contrato de Urbanización en el período en que se encontraba paralizado por la Municipalidad de Arauco.	Remitir instrucción formal para que en futuros contratos se dé estricto cumplimiento a la normativa aplicable. Remitir resolución que ordene un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o de los funcionarios involucrados en estos hechos.			
2	SERVIU no efectuó diligencias para impedir que se ejecutaran algunas partidas del contrato de viviendas en el período en que se encontraba paralizado por la Municipalidad de Arauco.				
3	Falta de acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas de partidas ejecutadas en período de paralización.	Remitir los antecedentes documentales, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas.			

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
4	Resultados de compactación menores al especificado.	Remitir los ensayes necesarios que permitan validar el cumplimiento del porcentaje de compactación en los puntos aludidos, mediante certificados emitidos por entidades oficiales autorizadas.			
6	Avance físico atrasado respecto al plazo de ejecución.	Remitir el acto administrativo respectivo que sanciona el aumento de plazo informado.			

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

www.contraloria.cl